



## Ayuntamiento de Olombrada

# BANDO

**D<sup>a</sup> ROSA MARIA DE BLAS FRIAS Alcaldesa del Ayuntamiento de OLOMBRADA**

HACE SABER

Que de conformidad con la normativa urbanística vigente, toda obra de construcción, reforma, ampliación, rehabilitación o cualquier otra actuación que implique modificación de un inmueble requiere la obtención previa de la correspondiente licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa, otorgado por este Ayuntamiento.

En consecuencia, aquellas personas que hayan realizado obras sin haber solicitado previamente la correspondiente licencia o sin haber presentado la declaración responsable o comunicación previa deberán regularizar su situación mediante la presentación de la documentación necesaria ante los servicios municipales.

Se informa igualmente de que la ejecución de obras sin la correspondiente licencia constituye una infracción urbanística y dará lugar a la adopción de las medidas previstas en la legislación vigente, entre ellas:

- La apertura de expediente de disciplina urbanística.
- La imposición de sanciones económicas.
- La orden de paralización de las obras.
- La obligación de legalizar las actuaciones realizadas o, en su caso, de restituir la realidad física alterada, incluida la posible demolición de las obras ejecutadas.

Por todo ello, se insta a todos los vecinos que se encuentren en esta situación a que procedan a declarar y regularizar las obras realizadas ante el Ayuntamiento en el plazo de quince días, evitando así la adopción de medidas administrativas o sancionadoras.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Olombrada**

Pza Mayor N° 1, Olombrada. 40220 (Segovia). Tfno. 921 164 000. info@olombrada.es

